



SELLO QVARTO · DIEZ MARA-  
VE DIS · AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS  
Y NOVENTA

En primer lugar de presente me jano y  
cumplido de lo que se nos debe pagar a  
de dicho oficio a la tanta que se porta  
y se tiene de tal conserje de la orden  
no se le deya a hara me lo hizo para  
ello a poco que se ha ena y a gerer en  
a la que se ha de dar a que lo dege  
vanuato que con dha calid y por dha  
henzo tal que a dho de dho de dho  
he vona a luso ejercicio de dicho oficio  
en atencion a que el dho conserje de  
primero de de presente me jano y  
paraque no se cumpliera el servicio  
de sumaga y dho de mandado que el dho  
damian me lo rogaba a tal dho de dho  
oficio a la tanta que se porta y  
de dha calid conserje de la orden dha  
se mande a poco que se ha de dar a  
percenir a lo contenido en dha y  
Quia y furo y grito a por dha y un  
no la dha y a que se engue a dho  
vicio de dho damian me lo rogaba a  
y m<sup>o</sup> jalcari de dha calid y por dho  
de dha roanes unanimes y con feso  
acordaron se le no que de dho de  
mian me lo rogaba de dha de dha  
de dho oficio de dha y m<sup>o</sup> jalcari de  
de dha calid y por dha de dha

